ACUERDO 026
NOVIEMBRE 28 DE 2025

"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1996, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011 y

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Municipal de Briceño, Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2025, a comprometer vigencias futuras ordinarias por una cuantía de pesos **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA ($2.782.882.260),** con el fin de ejecutar los proyectos

1. ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS EN MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL NORTE DE ANTIOQUIA", LIDERADO POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EJECUTADO POR EL MUNICIPIO DE BRICEÑO Y ARTICULAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA

OBJETO CONTRACTUAL	*VALOR TOTAL*	*VALOR IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2025 Y PORCENTAJE QUE REPRESENTA*	*VALOR IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2026*	*PLAZO CONVENIO*
"contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y gerenciamiento de los recursos derivados convenio interadministrativo n.º 4600018818, denominado "articular acciones para la implementación de sistemas silvopastoriles con rotación de potreros en municipios de la	*cuatro mil doscientos once millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos pesos m/l ($4.211.481.500),*	*mil seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos noventa y dos mil seiscientos pesos. ($1.684.592.600) representa el 40% de valor del contrato*	*dos mil quinientos veintiséis millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos pesos ($2.526.888.900) representa el 60% del contrato*	doce (12) meses

subregión del norte de Antioquia" suscrito entre el departamento de Antioquia-				
secretaria de desarrollo económico y los municipios convenientes donde obra como ejecutor el municipio de Briceño -Antioquia"				

OBJETO CONTRACTUAL	*VALOR TOTAL*	*VALOR IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2025 Y PORCENTAJE QUE REPRESENTA*	*VALOR IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2026*	*PLAZO*
articular acciones para la implementación cultivos de aguacate en el municipio de Briceño, Antioquia.	*ciento cincuenta y cinco millones setecientos sesenta mil cien pesos. $155.760.100*	*0*	*ciento cincuenta y cinco millones setecientos sesenta mil cien pesos. ($155.760.100)*	OCHO (8) MESES

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autorizaciones contempladas en el artículo anterior se dan con el fin de ejecutar el proyecto contemplado en el plan de desarrollo municipal "LLEGO EL MOMENTO" 2024-2027, como se describe a continuación:

INFORMACION PLAN DE DESARROLLO: LLEGÓ EL MOMENTO DE BRICEÑO 2024-20273. Llegó el Momento del Campo y la Sostenibilidad Ambiental.

Sector: Agricultura y desarrollo rural 17

Programa: Ciencia Tecnología e innovación agropecuaria

Producto: Especies Animales y vegetales mejorados

INDICADOR DE PRODUCTO: Animales Mejorados Genéticamente

CÓDIGO BPIM 2024051070051

NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación de sistemas silvopastoriles con rotación de potreros, para el mejoramiento de la productividad ganadera y la sostenibilidad ambiental en el municipio de Briceño, Antioquia

PLAN DE DESARROLLO: Llegó el Momento de Briceño 2024-2027

LÍNEA ESTRATEGICA: 3 Llegó el Momento del Campo y la Sostenibilidad Ambiental.

SECTOR: 17 Agricultura y desarrollo rural

PROGRAMA: 1702 Inclusión Productiva De Pequeños Productores Rurales.

PROYECTO: 1708041 Servicio de extensión agropecuaria.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo, rige a partir de su aprobación, sanción y publicación legal y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en el Honorable concejo municipal de Briceño a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), según acta No 088, después de haber sido debatido y aprobado en periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIEL FELIPE CUARTAS TABORDA
Presidente H. Concejo Municipal

ESMERALDA PATIÑO LONDOÑO
Secretaria H. Concejo Municipal

Por disposición legal remitimos copia del presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2025 para sanción y publicación legal.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo, surtió los debates reglamentarios en periodo de sesiones ordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el primer debate en comisión, el día veintidós (22) del mes de noviembre de 2025, y segundo debate el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) ambos celebrados en distintas fechas todo de acuerdo a la Ley.

ESMERALDA PATIÑO LONDOÑO
Secretaria H. Concejo Municipal.

Proyectó: Esmeralda Patiño Londoño- Secretaria General
Revisó: Daniel Felipe Cuartas Taborda- presidente H. concejo Municipal

Recibido hoy cuatro (04) de diciembre de 2025, de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Briceño Antioquia, surte su sanción legal a partir del día cuatro (04) de diciembre de 2025, el Acuerdo 026 de 2025, **"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

WILLIAM DE JESUS LONDOÑO URREGO.
Secretario de General y de Gobierno.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDÍA DE BRICEÑO, cuatro (04) de diciembre de 2025.

SANCIONADO, CÚMPLASE,

El alcalde,

NOE ESPINOSA VASQUEZ
NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ.
Alcalde Municipal.

El secretario de gobierno,

WILLIAM DE JESUS LONDOÑO URREGO.
Secretario de General y de Gobierno.